

**Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.**

**Propuesta de calendario y herramienta diagnóstica 2017**

**CONTENIDO**

- Introducción
- Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región
- Acciones que se han implementado
- Análisis de problemáticas o deficiencias que afecten directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las disposiciones
- Estrategia de alternativas
- Acciones que se han implementado
- Composición por sexo de las Unidades de Transparencia
- Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Objetivo de la Coordinación General de Transparencia
- Objetivo de la Coordinación de Vinculación y Seguimiento
- Objetivo de la Coordinación de Acceso a la Información

## Antecedentes:

1.- Que con fecha 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con el objeto de establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

2.- Que con fecha 3 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley general.

3.- Que previo a la entrada en vigor de la Ley General del 2015 y la consecuente Homologación de la Ley Estatal del año 2016, el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo operaba con una ventanilla única, es decir, que se contaba con una Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; por ello, las dependencias y entidades de la administración estatal, únicamente contaban con un Enlace para apoyar a la Unidad de Vinculación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

4.- Que el 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, la Unidad de Transparencia elaboró, el Diagnóstico para focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican de atención prioritaria, las personas discapacitadas, así como a las pertenecientes a grupos indígenas.

Durante el periodo de septiembre 2016 a 2017, no se recibió ninguna solicitud de acceso a la información en lengua indígena, lo que nos llevó a reorientar las actividades de esta Unidad de Transparencia hacia la promoción del ejercicio de estos derechos.

## Situación:

Con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para asegurar que los sujetos obligados promuevan condiciones de accesibilidad que faciliten el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo tiene como misión principal consolidar una gestión pública eficaz, eficiente y transparente. Este enfoque busca rendir cuentas y fomentar la participación ciudadana en la administración pública. Las acciones emprendidas por la dependencia, por su carácter estatal, se limitan al Estado libre y soberano de Quintana Roo, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional.

La Unidad de Transparencia de la SGP, no ha recibido solicitudes en idiomas o lenguas distintivas al español, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que, en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas e idiomas hacia las cuales se podrá dirigir para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.

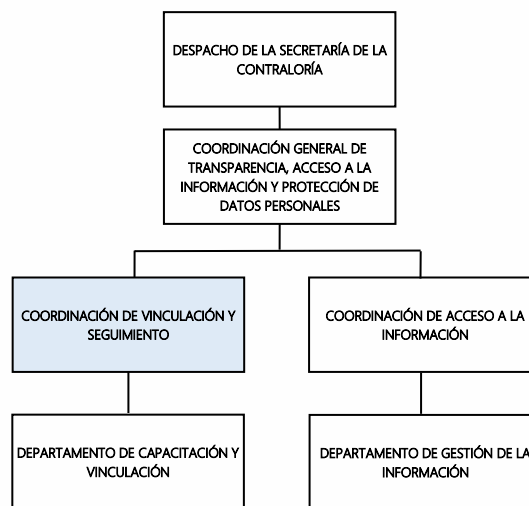
## Acciones que se han implementado

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

Al ser la Unidad de Transparencia “la cara” del sujeto obligado, su labor se vuelve fundamental, ya que es en este espacio físico o virtual donde se concretan o no las expectativas y satisfacción del ejercicio de su derecho a saber o bien a la protección de los datos de una persona.

La unidad de Transparencia de la Secretaría de la Gestión Pública está integrada por una Coordinación General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, cuenta con dos coordinaciones para dar atención eficiente y eficaz a las solicitudes de Información Pública. A continuación, se presenta la estructura de la unidad de Transparencia.



La UT cumple y da atención a la coordinación, supervisión en conjunto con las unidades administrativas las acciones necesarias para la elaboración y publicación de los avisos de privacidad, tanto integrales como simplificados, con la finalidad de informar a los titulares de los datos personales a través del aviso de privacidad.

### Composición por sexo de las Unidades de Transparencia

Las personas servidoras públicas que colaboran en la unidad están integradas de la siguiente forma:

Mujeres: 4

Hombres: 5

El presente diagnóstico rinde cuenta de las características y operación de la unidad de transparencia en las funciones que le confiere la ley para el acceso a la información y la protección de datos; asimismo, se señalan sus áreas de oportunidad para su mejor funcionamiento.

### Solicitudes de Acceso a la Información Pública

La unidad de Transparencia da trámite a la totalidad de las solicitudes recibidas, así mismo capturan, ordenan, analizan y procesan las solicitudes de información, dentro de los plazos que la ley establece y conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad y en datos abiertos.

La unidad de transparencia rinde los informes mensuales y anuales al Órgano Garante (IDAIPQROO) en los plazos y términos que se han establecido. Dichos informes se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), estos informes pueden ser consultados en el link: <https://qroo.gob.mx/transparencia/informe-de-solicitudes-de-informacion>

La unidad de transparencia coordina y supervisa para que las unidades

administrativas del sujeto obligado cumplan con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 91, 92 y 93 de la ley local, así mismo en la construcción de plataformas de transparencia proactiva que permita a la ciudadanía conocer la actividad pública de este sujeto obligado.

### **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

Entre unas de sus funciones principales está el supervisar y asesorar a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que cumplan con las obligaciones previstas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales

### **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO**

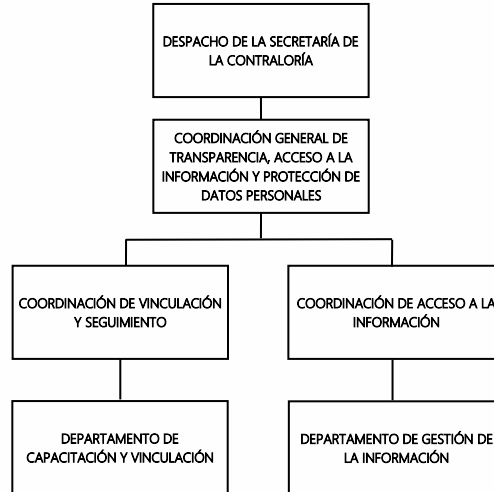
Promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública a través de la capacitación y actualización de la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como coadyuvar en la vigilancia, supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

Su función sustantiva recae en la verificación de la actualización de la información pública de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en cumplimiento de la normatividad aplicable.

### **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Dar atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y los recursos de revisión que ingresen a la Secretaría, así como asesorar y emitir opiniones en la materia que permitan fortalecer la cultura de la transparencia.

Esta unidad administrativa es la responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de protección de datos personales, garantizando su derecho.



**Propuesta:**

LINEAMIENTOS	CONTENIDO
<b>SEXTO</b>	<p><b>Sexto.</b> Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad</p>
<b>SÉPTIMO</b>	<p><b>Séptimo.</b> El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:</p>
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<p><b>PUNTOS O APARTADOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudio o análisis que <b>determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate</b>, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;</li> <li>2. <b>Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II</b>, numeral Cuarto, de los Criterios, que se han implementado al momento de llevar a cabo el diagnóstico de que trata.</li> <li>3. El <b>análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad</b> para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;</li> <li>4. <b>La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia</b>, entre las cuales se encuentran</li> </ol>

	<p>estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y</p> <p>5. <b>La planeación, programación y presupuestación de</b> las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>SEXTO.</b> Los sujetos obligados contarán <b>con un año</b> a partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios para publicar el diagnóstico a que se refiere el numeral Sexto.
<b>PROPUESTA: EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO EN ETAPAS</b>	
<p><b>ETAPA 1:</b> <b>Mayo 2017</b></p>	<p><b>Cumplir con lo señalado en los puntos 1, 2 y 3 del diagnóstico:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</li> <li>2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de efectuar el diagnóstico de que trata.</li> <li>3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</li> </ol>
<p><b>ETAPA 2:</b> <b>Septiembre 2017</b></p>	<p><b>Cumplir con lo señalado en los puntos 4 y 5 del diagnóstico</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>La estrategia</b> que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones</li> </ol>



	previas de la política o programa que se pretenda implementar.
<b>Herramienta diagnóstica</b>	Con el fin de brindar una herramienta a los sujetos obligados, que facilite y guíe la elaboración del diagnóstico, <u>se pone a disposición el Anexo I</u> . Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad.
<b>Acciones adicionales</b>	Con la finalidad de que los sujetos obligados conozcan y atiendan lo aquí señalado, se recomienda a los organismos garantes realizar uno o todas las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Publicar los Criterios en la página de Internet del organismo garante.</li><li>• Divulgar un comunicado en la página de Internet del organismo garante, en donde se informe a los sujetos obligados la obligación de elaborar el diagnóstico.</li><li>• Informar mediante oficio, correo electrónico o llamada telefónica a los sujetos obligados, sobre lo estipulado en los Criterios.</li></ul>

## Apartado 1.

### Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

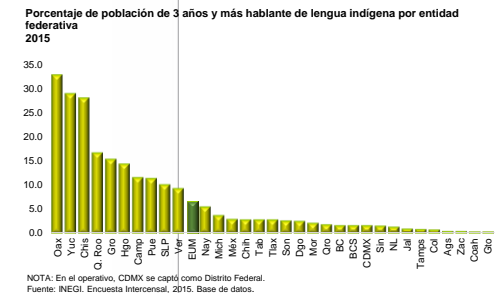
### Respuesta

De la población que habla lengua indígena, 13 de cada 100 solo puede expresarse en su lengua materna. Esta situación es más evidente entre las mujeres que entre los varones; 15 de cada 100 mujeres indígenas son monolingües, contra 9 de cada 100 hombres. El monolingüismo según algunos organismos, indica que se trata de indígenas que conservan un mayor apego a la cosmovisión y cultura tradicional y es población que está próxima a condiciones desfavorables de marginación en términos de acceso a recursos, educación, salud y justicia (INMUJERES, et. all. 2006; Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía [CELADE] y Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], s.f.).

Las lenguas indígenas que más se hablan en México Náhuatl (23.4%), Maya (11.6%), Tzeltal (7.5%), Mixteco (7.0%), Ts (6.6%), Zapoteco (6.5%), Otomí (4.2%), Totonaco (3.6%), Chol (3.2%), Mazateco (3.2%), Huasteco (2.4%) y Mazahua (2.0%). Por lado, se detecta entre la población mexicana un sentimiento de pertenencia étnica; los resultados de la encuesta indican que, independientemente de hablar o no lengua indígena, hay 24.4 millones de personas de 3 años y más que auto reconocen indígenas, cifra que representa 21.5% de la población mexicana en ese rango de edad. Este porcentaje representa tres veces más al de la población hablante de lengua indígena (6.5 por ciento).

Distribución geográfica de la población hablante de lengua indígena

Además de saber cuántos son, es fundamental conocer la distribución espacial de la población indígena. De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, las entidades con el mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena respecto al total de su población son: Oaxaca (32.2%), Yucatán (28.9%), Chiapas (27.9%), Quintana Roo (16.6%) y Guerrero (16.5%).



La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México [CDI] 2015, considera como municipios indígenas aquellos que además de sus usos y costumbres, el 40% o más de su población habla alguna lengua indígena. Del total de municipios del país, 494 superan ese porcentaje y se concentran principalmente en Oaxaca (245), Yucatán (63), Puebla (46), Chiapas (41) y Veracruz (35). Para 2015 los diez municipios en donde casi la totalidad de sus habitantes hablan alguna lengua indígena son: San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Chalchihuitlán, Aldama, Mitontic, Chamula y Larráinzar en Chiapas; además de Cochoapa el Grande en el estado de Guerrero. En ellos, más del 99% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, y en ocho, más de la mitad son monolingües.

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

**[ Principales lenguas indígenas que se hablan en Quintana Roo por municipio y regiones propuestas, 1995 ]**

Estado, regiones y municipios	Maya	Mame	Kanjobal	Náhuatl	Totonaca
Quintana Roo	150 434	1 627	1 148	639	629
<b>Región de desarrollo turístico y urbano</b>					
Benito Juárez	45 907	13	2	281	49
Cozumel	8 217			39	3
Solidaridad	9 651			35	16
Isla Mujeres	974			5	
<b>Región maya</b>					
Felipe Carrillo Puerto	36 929	1		3	
José María Morelos	18 020			3	2
Lázaro Cárdenas	9 803			1	
<b>Región de colonización</b>					
Othón P. Blanco	20 933	1 613	1 146	272	559

Fuente: Quintana Roo. Resultados definitivos, tabulados básicos, INEGI, 1996.

## Apartado 2.

**Nota orientadora:** En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; esta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p>	<p>I.1. ¿La UT cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p><b>Nota:</b> considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>Imágenes de la Unidad.</p>	<p>1.- Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble. 2.- Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora. 3.- Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario e indispensable.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>I.3. ¿La UT, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La unidad no cuenta con herramientas de ayuda técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad</p>	
	<p>I.4. ¿La UT y, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad no implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>II.</b> Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente</p>	<p><b>II.1. ¿La UT, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	INSUFICIENTE	La Unidad no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.	El Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización pudiera adaptar formatos para que este sujeto obligado pueda reproducirlos para hacer uso de ellos.
	<p><b>II.2. ¿La UT diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos, para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>			<p>de ellas, proporciona copia en formato digital, de los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI.</p>	
	<p><b>II.4. ¿El material informativo de la UT, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	<p>BÁSICO</p>	<p>El personal de la Unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente y con perspectiva de género. <a href="https://qroo.gob.mx/ig/m/">https://qroo.gob.mx/ig/m/</a></p>



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p>	<p>Esta institución pública cuenta con personal que habla la lengua Maya e inglés, por lo que está en la posibilidad de atender a personas en esos idiomas.</p>	<p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos.	Capacitación en la materia.
	<p><b>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p>	BÁSICO	A través del sistema en Zoom se colocan los subtítulos en español	Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones, la Unidad implementa subtítulos en la estenografía del evento.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>IV.</b> Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por</p>	<p><b>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal de transparencia otorga en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir y hablantes en Maya e inglés.</p>	<p>Continuar capacitando al personal en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p><b>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>BÁSICO</p>	<p>Se cuenta con personal capacitado para traducciones en Maya e inglés</p>	<p>Capacitación en la materia.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li> </ul>	SUFICIENTE	El personal de la Unidad de Transparencia puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera.	
<p><b>V.</b> Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en</p>	<p><b>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p>	SUFICIENTE	La Secretaría de la Gestión Pública obtuvo el 100 % de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia, por lo que el órgano garante otorgó	Actualización de la página web Y LA Plataforma Nacional de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p>	INSUFICIENTE	La página de SGP, se apega a los lineamientos emitidos por el SNT.	Que el Instituto de Innovación y Tecnología, IQIT, implemente los medios necesarios.
<p><b>VI.</b> Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un portal web accesible, que facilite a todas las personas el acceso.</p> <p>acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de</p>	<p><b>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	INSUFICIENTE	La página de SGP, se apega a los lineamientos que proporcione el Instituto de Innovación y Tecnología	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>las limitaciones que tengan quienes accedan a estas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p>			<p>CUENTA CON un portal en lenguaje sencillo e incluyente <a href="https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia">https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</a></p>	<p>implemente los medios necesarios.</p>
<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose estos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>	<p><b>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, se apega a los lineamientos.  <a href="https://preview.gro.o.gob.mx/transparencia">https://preview.gro.o.gob.mx/transparencia</a></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla.</li> <li>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas.</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>5. Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>6. Que se identifique el idioma usado;</li> <li>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> </ol>	<p><b>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, no cuenta.</p>	<p>El IQIT, implemente los medios necesarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>	<p><b>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p><a href="https://preview.gro.gob.mx/transparencia">https://preview.gro.gob.mx/transparencia</a></p>	<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>
<p>b) Realizar una prueba en su portal web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de</p>	<p><b>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Cuenta con información de contexto y orientación para todas las personas <a href="https://preview.gro.gob.mx/transparencia">https://preview.gro.gob.mx/transparencia</a></p>	<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán efectuar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p><b>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia <a href="https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia">https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</a></p>	
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia <a href="https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia">https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</a></p>	<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>
	<p><b>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</b></p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>
	<p><b>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia y cuenta con un formato amigable para quien lo consulta. <a href="https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia">https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</a></p>	<p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>VI. 11. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La página de SGP, se apega a la normatividad en lenguaje incluyente, no sexista. <a href="https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia">https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</a></p>	
	<p><b>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocerla?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>¿Opinión de las usuarias y los usuarios?</p>		<p>Acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que presta EL PODER EJECUTIVO.</p>	
	<p><b>VI. 13. ¿El sujeto obligado cuenta con un portal web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios.</p>	



<p><b>VI.15. ¿El sujeto obligado lleva a cabo pruebas periódicas en su portal web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen</p>	<p>SUFICIENTE.</p>	<p>El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional de la SGP, realiza pruebas periódicas en su Portal Web para corroborar si sus contenidos o</p>	<p>Actualización del Portal Web Institucional.</p>
---	--------------------	---	--

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p><b>Nota 2:</b> considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>		<p>documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan</p>	
	<p><b>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	SUFICIENTE	<p>El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional, se encuentra capacitado para el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin</p>	Capacitación continúa a los servidores públicos.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p><b>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> Se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p><b>Nota 2:</b> se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e</li> </ul>	SUFICIENTE	Los servidores públicos de la UT, así como los de la Secretaría reciben capacitación constante en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación, los cuales son organizados por la Unidad de Igualdad de Género de SECOES.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>indicadores de derechos humanos, etc.).</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
<p><b>VII.</b> Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p>	<p><b>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la UT, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> Se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	<p>BÁSICO</p>	<p>El personal de la Unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos, así como Igualdad de oportunidades y no discriminación.</p>	



### Apartado 3.

Disposición	Respuesta
<p>Efectuar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Gestión Pública, atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios de SGP, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p>

#### Apartado 4.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>La actuación del personal de la Unidad Transparencia, de la Secretaría de la Gestión Pública, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la SGP, a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p>

+

## Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p><b>Programa de accesibilidad que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.</b></p> <p><b>Objetivo del programa:</b> Contribuir a fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la Secretaría de Gestión Pública a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> <p><b>Acciones:</b> Capacitación al personal que integra la Unidad de Transparencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p><b>Meta:</b> Capacitación al 90% de los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.</p>

